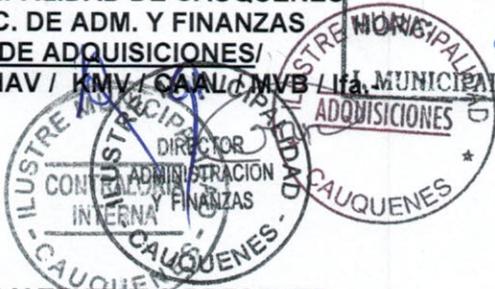


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES/  
LAFJ / IAV / KMY / CAAL / MVB

**ADQUISICIONES**  
RECEPCION DOCUMENTOS  
FECHA: 06 / 02 / 19  
12:30 hrs  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-335



DECRETO EXENTO N° 863 /  
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

06 FEB. 2019

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N°64-A de fecha 23 de Enero 2019, de Social.
- Cotización suscrita por Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda., de fecha 17.01.2019
- Cotización, suscrita por Soc.Constructora Faundes Córdova y Cía. Ltda., de fecha 18 de Enero de 2019.
- Cotización, suscrita por Sodimac S.A., de fecha 17 de Enero de 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir materiales eléctricos, necesarios para la reparación de las oficinas del DDR.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor, Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda., es la más conveniente, al considerar su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata, materiales de eléctricos, necesarios, para la reparación de las oficinas del DDR., cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales eléctricos, necesarios, para la reparación de las oficinas del DDR., por un monto de \$ **397.720.-** impuesto incluido con **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA., RUT 76.067.032-4, cuya** propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 17 de Enero 2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-999 (4-33) **OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARIDOS .**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



PATRICIO ARAVENA AGURTO  
Secretario Municipal (S)

**SECRETARIO MUNICIPAL**



LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.